

# Mecanismo de Protección Civil de la Unión

Regulado por la Decisión no 1313/2013/UE  
del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativa  
a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión

DOUE L 347/924, 20.12.2013

2014/762/UE:

Decisión de Ejecución de la Comisión, de 16 de octubre de 2014 , por la que se establecen las normas de desarrollo de la Decisión n ° 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un Mecanismo de Protección Civil de la Unión, y por la que se derogan las Decisiones 2004/277/CE, Euratom y 2007/606/CE, Euratom [notificada con el número C(2014) 7489] Texto pertinente a efectos del EEE

DO

L 320 de 6.11.2014, p. 1/45

Tiene por objetivo reforzar la cooperación entre la Unión y los Estados miembros y facilitar la coordinación en el ámbito de la protección civil con el fin de mejorar la eficacia de los sistemas de prevención, preparación y respuesta ante catástrofes naturales o de origen humano

## Objetivos específicos

1. El Mecanismo de la Unión apoyará, complementará y facilitará la coordinación de la acción de los Estados miembros para la consecución de los objetivos específicos comunes siguientes:

a) lograr un elevado nivel de protección frente a las catástrofes mediante la prevención o la reducción de sus posibles efectos, el fomento de una cultura de prevención y la mejora de la cooperación entre los servicios de protección civil y otros servicios competentes;

b) mejorar la preparación a nivel de los Estados miembros y de la Unión para reaccionar ante las catástrofes;

c) facilitar una respuesta rápida y eficaz en caso de catástrofe, ya sea o no inminente; y

d) aumentar la sensibilización y la preparación de los ciudadanos ante las catástrofes.

Más información:

WEB Comisión Europea Mecanismo de Protección Civil

Protección  
Civil España

